

NÚMERO RADICADO: **134-0216-2020**

Sede o Regional: Regional Bosques

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 10/11/2020 Hora: 09:46:37.159 Folios: 2

San Luis,

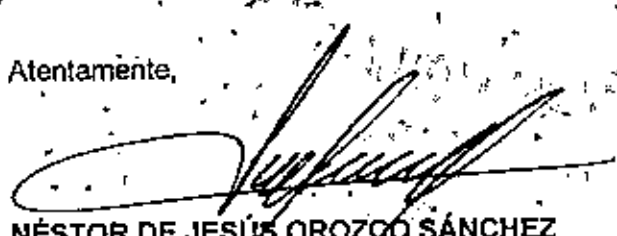
Señora,
CLAUDIA CECILIA SOTO LOPERA
Teléfono 320.725.25.62
Correo electrónico gpeláez61@hotmail.com
Cra 22 # 16-04
Ciudad de Medellín

ASUNTO: Comunicación de Auto inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de bosque natural persistente.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del auto de inicio del trámite de aprovechamiento de bosque natural único, en beneficio de los predios distinguidos con FMI 028-3019 y 028-3020, denominados "El venado" y el "El Rubi", ubicados en el corregimiento San Miguel y en la vereda Iglesias del municipio de Sonsón, respectivamente. Vinculado al Expediente N° 057560636911.

Atentamente,


NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES DE CORNARE

Elaboró: Isabel Cristina Guzmán B.
Fecha: 09/11/2020

CORNARE	Número de Expediente: 057560836911	
NÚMERO RADICADO:	134-0215-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	10/11/2020	Hora: 09:48:37.159 Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado número 134-0354 de 06 de noviembre de 2020, la señora **CLAUDIA CECILIA SOTO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.061.248, en calidad de propietaria, solicitó ante **Cornare** permiso para **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, en beneficio de los predios distinguidos con FMI 028-3019 y 028-3020, denominados "El venado" y "El Rubí", ubicados en el corregimiento San Miguel y en la vereda Iglesias del municipio de Sonsón, respectivamente.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural Persistente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL de BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, solicitado por la señora **CLAUDIA CECILIA SOTO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.061.248, en calidad de propietaria, solicitó ante **Cornare** permiso para **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, en beneficio de los predios distinguidos con FMI 028-3019 y 028-3020, denominados "El venado" y el "El Rubí", ubicados en el corregimiento San Miguel y en la vereda Iglesias del municipio de Sonsón, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso que en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural persistente sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: www.cornare.gov.co/sga/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
12-feb-20

F-GJ-192/V.03



ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo a la señora **CLAUDIA CECILIA SOTO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.061.248.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESUS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Expediente: 057500636911

Proyecto: Isabel Cristina G.

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento de bosque natural único